



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**

**CLIENTE:**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 221004 y 221017 de 2021**

**INVITACIÓN ABIERTA  
INA 005– 2021**

**OBJETO:**

**“TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017”**

**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y  
RESPUESTA A LAS MISMAS**

Dentro y fuera del plazo estipulado en el Cronograma del Proyecto de Términos y Condiciones, se formularon observaciones recibidas a través del correo electrónico, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

**I – OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA:**

**1.- Observante:**



Bogotá, D.C. febrero 23 de 2022

Señores

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**

**ASUNTO:** Observación, proceso de INVITACIÓN ABIERTA NO. INA-005-2022, cuyo objeto es *“TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017”*

Actuando dentro de los tiempos perentorios del proceso, presentamos las siguientes observaciones al Proyecto de Términos y Condiciones.



#### Observación 1

De conformidad con el numeral 5.4.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del Proyecto de Términos y Condiciones:

*"E. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en Contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al treinta y cuatro por ciento (34%) en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO el veinte por ciento (20%) cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan."*

Es importante tener en cuenta que un oferente plural se crea cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, con el fin de complementarse entre sí para cumplir con la capacidad necesaria para la ejecución del mismo, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, es libertad de los integrantes definir los términos en que se crea el oferente, incluyendo el rol y participación de cada uno, así como la designación de la persona que, para todos los efectos, representará al oferente plural, ya sea este un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

En este orden de ideas, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el apartado anterior para que en la acreditación de experiencia no se solicite, en el caso de los oferentes plurales, que el integrante que aporte la mayor experiencia deba ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. Esto con el fin de no coartar la libertad de dichas estructuras, en virtud que las mismas se crean con el propósito de una colaboración mutua que

Avenida Suba # 103B - 59 Oficina 301. Tel: 7613985 Correo: [gerente@verdeecologico.com.co](mailto:gerente@verdeecologico.com.co)



permita suplir debilidades de diversas índoles y no únicamente de carácter técnico, razón por la cual, recabamos en que es libertad de los integrantes de la estructura plural definir las condiciones de constitución de la misma, sin que por ello afecte su capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en caso de resultar adjudicatario, puesto que reiteramos, el aspecto técnico no es el único criterio a considerar para cumplir cabalmente con la finalidad de la obra.

#### Observación 2


Teniendo en cuenta los impactos económicos derivados de la pandemia por el COVID-19, y la influencia de esta en diferentes sectores de la economía, entre ellos el sector de obra civil, solicitamos comedidamente a la entidad que el pago del anticipo contemple un treinta (30%) por ciento del valor a adjudicar. Lo anterior considerando que las empresas del sector están en una etapa de recuperación de los efectos económicos generados a raíz de la pandemia, repercutiendo en el costo de transportes, insumos, equipos, etc, lo cual hace necesario la asignación de un anticipo suficiente para garantizar la oportuna y adecuada ejecución del proyecto.

#### Observación 3

De conformidad con el numeral 6.2.1. Programa de Gerencia de Proyectos del Proyecto de Términos y Condiciones, solicitamos comedidamente a la entidad aclarar si para la asignación de puntaje por criterio del Programa de gerencia, basta **únicamente** con la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad por implementación de Programa de Gerencia de Proyectos por parte del representante legal, o si es necesario anexar junto con el formato los documentos soportes del profesional especificado en dicho numeral (títulos académicos y certificaciones laborales).

Solicitamos aclarar si dichos soportes se solicitan para la presentación de la propuesta o es solo deber del Oferente Seleccionado.

Atentamente,

  
Álvaro Páez Rodríguez  
REPRESENTANTE LEGAL  
VERDE ECOLOGICO SAS



## RESPUESTA

**Respuesta 1° observación:** Una vez analizada la observación se considera que la misma no es procedente toda vez que lo establecido en el documento Proyecto de Términos y Condiciones especifica los porcentajes mínimos de participación que debe tener los integrantes que aporten experiencia, pero no limita la conformación del oferente plural ni el número de integrantes que lo conformen.

**Respuesta 2° observación:** Teniendo en cuenta la complejidad y condiciones propias del proyecto, ENTerritorio ha analizado su observación y al respecto se permite informar que no es procedente, toda vez que, con la apertura del proceso de contratación se busca contar con un oferente que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad financiera para ejecutar las obras de reforzamiento y terminación de las obras en el plazo establecido.

**Respuesta 3° observación:** La Entidad se permite informar que la asignación de puntaje por Programa de Gerencia de Proyectos obedece a la suscripción de un compromiso mediante el diligenciamiento del Formato 7ª – Factor de Calidad. En este sentido, los documentos que acrediten la experiencia del profesional deberán ser presentados por el oferente que resulte seleccionado como ganador del proceso próximo a aperturar en SECOP II por parte de ENTerritorio.

## 2.- Observante:



Bogotá, 24 de febrero de 2022

Señores

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**

**REFERENCIA:** INVITACIÓN ABIERTA NO. INA-005-2022

**OBJETO:** TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017

Por medio del presente manifestamos la siguiente observación al proyecto de Terminos y Condiciones al proceso de la referencia.

### **1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia requiere de un presupuesto \$16.251.660.783, se hace necesario garantizar la correcta ejecución de la obra objeto de contratación, desde el punto de vista administrativo, económico y financiero, aspecto que toma mayor relevancia dado que el proyecto tiene una finalidad social significativa. En este orden de ideas solicitamos comedidamente a la entidad tener en cuenta que los indicadores financieros tienen por finalidad determinar las condiciones mínimas que deben tener los oferentes interesados, en lo referente a su componente financiero, mediante sus indicadores de liquidez, capital de trabajo, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, los cuales reflejan si la capacidad financiera del proponente es apropiada y proporcional a la naturaleza y cuantía del objeto contractual.



Así mismo, el proceso requiere que la capacidad organizacional de los oferentes refleje la aptitud de estos para llevar a cabo de manera satisfactoria la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con la legislación pertinente, lo anterior se determina a partir de los indicadores de rentabilidad, en virtud de que una empresa u oferente plural con adecuada organización interna es rentable y cuenta una proyección de crecimiento sólida.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, solicitamos comedidamente a la entidad se reevalúen los indicadores con base en la siguiente sugerencia:

- o Índice de Liquidez >=4
- o Capital de Trabajo >=90% del Presupuesto Oficial
- o Nivel de Endeudamiento <=55%
- o Razón de Cobertura de Intereses >=7

Carrera 57 # 119A 60 Tel: 7613985 Correo: williambohorquez6409@yahoo.es

**RESPUESTA:** No se considera procedente la observación. La Entidad estableció los indicadores mínimos financieros de conformidad con el procedimiento del numeral VI del Manual Para Determinar Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, manejando los criterios de flexibilidad y proporcionalidad.

De conformidad con el documento de Estudio Económico del Sector, la Entidad estableció requisitos financieros proporcionales a la capacidad financiera del mercado, y a la coyuntura macroeconómica nacional, con el objetivo de permitir la participación de la mayor cantidad posible de medianas y pequeñas empresas. Adicionalmente, dada la complejidad del proyecto se espera la participación de oferentes plurales, lo cual garantiza mayor solidez financiera.

En definitiva, se exigirán los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los pliegos del proceso, por cuanto son adecuados a la complejidad del proyecto y permiten la pluralidad de oferentes.

## **II – OBSERVACIONES RECIBIDAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA:**

### **1.- Observante:**



Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022  
C-AM&CIA-001-2022

Señores  
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO**  
Calle 26 No 13 -19  
Bogotá D.C. - Colombia

**REFERENCIA:** INVITACION ABIERTA No. INA - 005 - 2022

**OBJETO:** "TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017"

**ASUNTO:** OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS Y CONDICIONES.

Estimados Señores:

Por medio de la presente hago las siguientes observaciones:



**1- PLANOS ANEXO TECNICO**

Solicitamos a la entidad cargar los planos en formato DWG, ya que los planos cargados en formato PDF se ven borrosos.

**2- PRESUPUESTO OFICIAL - OFERTA ECONOMICA**

Solicitamos a la entidad realizar una actualización a los precios del presupuesto ya que al realizar el análisis la mayoría de los precios están por debajo del valor del mercado actual, un ejemplo de esto es el acero de refuerzo (Adjunto cotización - Anexo No. 1).

ITEM:	ACERO DE REFUERZO 8000 por Inlaye ALAMBRE DE	UNIDAD:	KG	CANTIDAD:	
I. EQUIPO					
Descripción	Tipo	Tarifa/Un	Rendimiento	Valor Un	
Mano de obra	Obra			\$ 50.00	
Cable normal de 80 cm	Iron	\$ 3,041.00	20.00	\$ 60,820.00	
					Sub-Total
					\$ 60,870.00
II. MATERIALES EN OBRA					
Descripción	Unidad	Precio Un	Cantidad	Valor Un	
Acero de refuerzo	kg	\$ 4,204.50	1.00	\$ 4,204.50	
Alambre negro de aluminio	kg	\$ 4,375.00	0.05	\$ 189.38	
					Sub-Total
					\$ 4,473.88
III. TRANSPORTES					
Material	Vol peso o Cont	Distancia	M3/Km	Tarifa	Valor Un
Transporte Acero	1.00	8.10	8.10	\$ 10.00	\$ 81.00
					Sub-Total
					\$ 81.00
IV. MANO DE OBRA					
Trabajador	Jornal	Prestaciones (%)	Jornal Total	Rendimiento	Valor Un
Obra (1)	\$ 46,000.00	10.00	\$ 50,600.00	100.00	\$ 460.00
Ayudante (1)	\$ 33,333.33	10.00	\$ 36,666.67	100.00	\$ 333.33
					Sub-Total
					\$ 793.33
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 70,137.21</b>

Carrera 15 No. 88 - 64 Oficina 808 Tel. 761 7188

Email: [direccionadm@amycia.com](mailto:direccionadm@amycia.com), [licitaciones@amycia.com](mailto:licitaciones@amycia.com)  
Bogotá - Colombia.



Los precios de los concretos también están muy por debajo del valor del mercado ya que la entidad no está teniendo en cuenta el valor de la formaleta ya que los concretos son a la vista y se debe utilizar una formaleta que se encuentre en óptimas condiciones.

Los equipos eléctricos también están muy por debajo del valor del mercado, sin contar que hay equipos del diseño que están desactualizados.

Los precios de las bombas tanto para la parte hidráulica como para la red contra incendios tienen el mismo problema.

Por lo anteriormente descrito solicitamos la actualización de los precios.

**3- TRIBUTOS**

Solicitamos a la entidad discriminar todos los impuestos que descontara la entidad al contratista para la ejecución del presente contrato.

**4- FORMA DE PAGO**

Solicitamos a la entidad que se incluya un pago en calidad de anticipo del 30% del valor del contrato.

Atentamente,

**Adrián Eduardo Mafioli Petro**  
C.C. No. 80.084.535 de Bogotá D.C.  
Representante Legal ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.

**RESPUESTA**

**Respuesta 1º observación:** La Entidad ha verificado los planos publicados que hacen parte del Anexo Técnico e informa que no se encuentran borrosos y cuentan con la calidad suficiente para la consulta por parte de los interesados donde se pueden apreciar las cotas y textos de cada uno de ellos.

**Respuesta 2° observación:** Una vez analizada su observación, la Entidad se permite informar que los valores unitarios establecidos para cada una de las actividades del proyecto, fueron revisados concluyendo que se encuentran dentro de los precios del mercado, por tanto, no se acoge su observación.

**Respuesta 3° observación:** El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, de acuerdo con su experiencia y el lugar de ejecución del Proyecto descrito en el numeral 2.1 - OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN de los Términos y Condiciones, debe consultar dichos cargos aplicables de carácter nacional, departamental y municipal para la elaboración de su oferta. No obstante, le corresponde al oferente, y es su responsabilidad realizar los cálculos y estimaciones que considere necesarios al momento de confeccionar su oferta económica. ENTerritorio, brinda las pautas y lineamientos que considera pertinentes los cuales están señalados en las Términos y Condiciones, sin embargo, es el proponente interesado en el proceso quién tiene la obligación de consultar con su equipo financiero la carga impositiva y tributaria del proyecto ante los entes recaudadores que sean aplicables en caso de resultar favorecido en el proceso.

**Respuesta 4° observación:** Teniendo en cuenta la complejidad y condiciones propias del proyecto, ENTerritorio ha analizado su observación y al respecto se permite informar que no es procedente, toda vez que, con la apertura del proceso de contratación se busca contar con un oferente que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad financiera para ejecutar las obras de reforzamiento y terminación de las obras en el plazo establecido.

## 2.- Observante:



16 de febrero de 2022

Señores

Adrián Maffoli y Cia S.A.S.

Attn:

REF: Institución educativa – ESAP NEIVA No. Oferta: 72432

Estimados Señores:





Estamos enviando nuestra oferta de acero vigente a la fecha:

DIAMETRO	KG/M	GRADO	Vr Kilo*	Observaciones
FIG 3/8"	0.56	W-60	\$3,650.00	
FIG. 1/2"	0.994	W-60	\$3,550.00	
FIG. 5/8"	1.552	W-60	\$3,550.00	
FIG. 3/4"	2.235	W-60	\$3,550.00	
FIG. 7/8"	3.042	W-60	\$3,550.00	
FIG. 1"	3.973	W-60	\$3,550.00	
FIG. 1 1/4"	6.404	W-60	\$3,650.00	
FIG. 1 1/4"	0.249	W-60	\$3,550.00	
Recto Stock 3/8" - 1"			\$3,550.00	
Recto Stock 1 1/4"			\$3,650.00	
Alambre recocido			\$5,650.00	*Sin Vigencia
Malla Estándar			\$4,600.00	

\* A los anteriores precios se les debe incrementar el IVA vigente en el momento del despacho Por material de stock se entiende barras de 3/8" a 1 1/4" de 12 mts de long y chipas de 1/4" y 3/8".

Vigencia de la oferta: 7 días      Vigencia de precios: 19/02/2022

#### CONDICIONES GENERALES

##### 1. FORMA DE PAGO

Pago Anticipado

##### 2. ENTREGA

Para acero figurado, mallas electrosoldadas estándar, se debe concertar la fecha de entrega con el área de Programación una vez se haya autorizado el pedido; por pedido autorizado se entiende cuando éste cumple con todos los requisitos de forma de pago y su cartilla ha sido completamente verificada.

##### 3. PRECIO

DIACO S.A. NIT 891800111-5  
Calle 93B No. 18 - 12 Piso 8 – Bogotá D.C. – Colombia - Tel: (57+1) 600 3900  
www.gerdaudiaco.com



No. Oferta: 72432

En el valor unitario ya están incluidos los descuentos por volumen. Los precios ofrecidos se mantendrán hasta los despachos realizados, especificados en el ítem vigencia de precios de la hoja 1, de ahí en adelante se tendrán que negociar nuevos precios de común acuerdo entre las partes.

##### 4. CALIDAD

Se entregará el correspondiente reporte de conformidad Mallas Electrosoldadas cumpliendo con la norma NTC 2310 y el certificado de calidad cumpliendo con la norma NTC 2289, para los aceros corrugados de 3/8" a 1 1/4" y NTC 161 para los aceros A-37 de diámetros 1/4" y 3/8".

##### 5. CONDICIONES ESPECIALES

El transporte a la obra está incluido siempre y cuando se complete el cupo de un sencillo de 8 Ton (longitudes no mayores a 6m), un dobletrque de 17 Ton (Longitudes no mayores a 7,5m) o una tractomula de 34 Ton (Longitudes no mayores a 12 m), el descargue sea en un solo sitio, y su volumen sea factible de despacho. En caso de no completarse el cupo, se cobrará flete muerto de acuerdo al valor vigente de Diaco en el momento del despacho. En los pedidos de Mallas electrosoldadas as se complete el cupo del carro con su volumen, se debe tener en cuenta el tonelaje para liquidar el flete. El precio está basado teniendo en cuenta una rata de descargue de 5 Ton. por hora. Si esto no se cumple los precios serán reajustados.

El descargue en el sitio de la obra será en un solo sitio, y no podrá exceder del tiempo estipulado para descargue.

El tiempo de descargue será a partir de la primera hora de arribo del vehículo a la portería de la obra, de lo contrario el stanc by se cobrará con las tarifas vigentes establecidas a partir de la primera hora o fracción que exceda el tiempo acordado para el descargue.

El descargue en obra es por cuenta del destinatario.

##### 6. CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en la presente Oferta y la que resulte de las negociaciones adelantadas en desarrollo de la misma y del negocio que eventualmente se perfeccione, sea verbal o escrita, es de carácter confidencial y reservado. Esta información, incluyendo pero sin limitarse a los precios ofertados, no puede ser revelada ni divulgada, directa o indirectamente sin la autorización expresa de DIACO S.A., so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley.

##### OBSERVACIONES:

CARLINA DEL CARMEN RAMOS

Asesor Comercial

321 3095883

**RESPUESTA:** Una vez analizada su observación, la Entidad se permite informar que los valores unitarios establecidos para cada una de las actividades del proyecto, fueron revisados concluyendo que se encuentran dentro de los precios del mercado, por tanto, no se acoge su observación.

### 3.- Observante:

De: DISMECOM S.A.S. <dismecomsas@gmail.com>  
Enviado: sábado, 26 de febrero de 2022 6:08 p. m.  
Para: PROCESOS DE SELECCION  
Asunto: Consulta

**ATENCIÓN:** Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores  
Enterritorio,  
Bogotá D.C.  
Un respetuoso saludo.  
Referencia Invitación Abierta. No. INA-005-2022  
Consulta. De acuerdo al numeral:

**5.4.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL K DEL PROYECTO DE TERMINOS Y CONSIDERACIONES.**

**Respetuosamente solicito se me aclare:**

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

**La aclaración o consulte es:**

Los dos (2) o más de sus integrantes que conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, deben ser entre los mismos que aporten el contrato o pueden ser parte con otros integrantes en un consorcio o unión temporal.  
gracias.

**DISMECOM S.A.S.**  
Calle 25 No. 2A Este - 04, C.R. Kataty C6  
Barrio Delicias Norte - Chía (Cund.)  
Telefax: (1) 8853601

**RESPUESTA:** Se aclara, en cuanto a la experiencia aportada la cual haya sido obtenida bajo la ejecución de contratos mediante figura consorcial o unión temporal, se deban presentar bajo la misma figura, para el presente proceso existe libertad de asociarse, sin embargo, la acreditación y la evaluación de la experiencia, se revisará guardando relación de acuerdo a la participación que haya obtenido dentro de la figura asociativa.

### 4.- Observante:



Bogotá, D.C. febrero 28 de 2022

Señores  
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**


**ASUNTO:** Solicitud de aclaración, proceso de INVITACIÓN ABIERTA NO. INA-005-2022, cuyo objeto es "TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017"

Presentamos las siguientes observaciones al Proyecto de Términos y Condiciones.

#### Solicitud No 1

De conformidad con el numeral **5.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE** del Proyecto de Términos y Condiciones, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar de que manera se debe acreditar el área construida cubierta. Así mismo solicitamos que la misma se pueda acreditar mediante la presentación de certificación y/o acta de liquidación o recibo final, emitida por al entidad contratante.

Atentamente,

  
Álvaro Páez Rodríguez  
**REPRESENTANTE LEGAL  
VERDE ECOLÓGICO SAS**

**RESPUESTA:** No es clara su observación ya que para el presente proceso no se solicita "área construida cubierta". No obstante, la entidad precisará la acreditación de la experiencia solicitada lo cual será visible en los documentos definitivos del proceso, aunado a lo anterior y de acuerdo a lo ya establecido, ENTerritorio precisa que la verificación del cumplimiento de la experiencia técnica se realizará acorde con la experiencia





solicitada en el documento de Términos y Condiciones, conforme a las definiciones previstas tanto en el glosario técnico, como en los demás documentos del proceso. Por lo anterior, cada caso será revisado durante la evaluación del proceso, no obstante, es importante indicar que los Oferentes que se presenten al presente proceso deben demostrar la experiencia de forma clara, precisa y soportada mediante los documentos válidos indicados en el documento de Términos y Condiciones

**5.- Observante:**



Bogotá, 28 de febrero de 2022

Señores

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL –  
ENTERRITORIO**

**REFERENCIA:** INVITACIÓN ABIERTA NO. INA-005-2022

**OBJETO:** TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017

**1. CAPACIDAD TÉCNICA**

Solicitamos comedidamente que el área solicitada para la acreditación de experiencia específica pueda evaluarse mediante acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o certificación emitida por el contratante y suscrita por el personal competente. En este orden de ideas solicitamos comedidamente se aclare la manera en que el área solicitada debe acreditarse.

Cordialmente,

**WILLIAM BOHORQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**RESPUESTA:** ENTerritorio aclara al observante que se precisará la acreditación de la experiencia solicitada lo cual será visible en los documentos definitivos del proceso, aunado a lo anterior y de acuerdo a lo ya establecido, ENTerritorio precisa que la verificación del cumplimiento de la experiencia técnica se realizará acorde con la experiencia solicitada en el documento de Términos y Condiciones, conforme a las definiciones previstas tanto en el glosario técnico, como en los demás documentos del proceso. Por lo anterior, cada caso será revisado durante la evaluación del proceso, no obstante, es importante indicar que los Oferentes que se



presenten al presente proceso deben demostrar la experiencia de forma clara, precisa y soportada mediante los documentos válidos indicados en el documento de Términos y Condiciones

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022

**CAROLINA MACHADO VALDES**  
Gerente Contrato Interadministrativo 221004 y  
221017

**XAVIER ANDRÉS MEDINA MARTINEZ**  
Profesional Grupo Procesos de Selección

**FELIPE ANDRÉS VACA CORTÉS**  
Profesional Junior 1 – Grupo Planeación  
Contractual

**PAOLA FERNANDA ARAGON VELEZ**  
Profesional Grupo Procesos de Selección

**ALEJANDRO SEBASTIAN PEÑA MORA**  
Profesional Grupo Planeación Contractual